



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen N° 238 - Tel.: 4452640

2025-Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"- Ley N°4153-B

RESISTENCIA, 09 DIC 2025

DICTAMEN N.º 281

**Ref.: E13-2025-22044-Ac.** LICITACIÓN PRIVADA N.º 990/2025. **OBRA:** DESAGÜE PLUVIAL-CHARATA; **TRAMO:** AV. CASEROS ENTRE CALLE MITRE Y CALLE LINIERS; **OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL Y ALCANTARILLAS. - (RESOLUCIÓN N.º 3024/2025).

//- CALIA DE ESTADO

A

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Se toma intervención en el presente expediente electrónico que fue remitido con treinta (30) e-partes, excluida la presente con Resolución N.º 3024/2025 obrante a e-parte 11, dictada por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial mediante la cual se aprueba la documentación técnica y se autoriza a realizar la Licitación Privada N°990/2025.

A e-parte 12, obran invitaciones a empresas del medio.

A e-parte 19, se agrega Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de octubre de 2025.

A e-parte 27, se agrega Informe Técnico del Sr. Arq. Javier Luis Salinas Pinat Dir. de Vialidad Urbana DVP – Chaco.

A e-parte 28, obra Acta de Consejo Técnico N.º37/2025. En razón de lo evaluado el Consejo Técnico, en función de Consejo de Adjudicaciones, sugiere: A) Desestimar las ofertas de las Firmas CHEFFI S.A. y V.M.F. S.R.L. por no cumplir con lo solicitado en los Pliegos de la presente Licitación; y **B) ADJUDICAR LA OBRA: DESAGÜE PLUVIAL - CHARATA; TRAMO: AV. CASEROS ENTRE CALLE MITRE Y CALLE LINIERS; OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL Y ALCANTARILLAS** a la Empresa BERNAL CONSTRUCCIONES S.A.S. en razón de haber cumplimentado con los requisitos técnicos y administrativos previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Privada y Ley 1182 – K, y poseer precio conveniente a los intereses de la Repartición, por un monto de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 57/100 (\$698.472.638,57), superando al presupuesto oficial en un 12,17%.

A e-parte 30, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que: "... no existen apreciaciones técnicas que formular a la medida que se promueve por medio de la presente...".

Se recuerda que la ley N.º 1092-A, establece: "... la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo que, prosigase con el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso de Licitación Privada.

ROBERTO ALEJANDRO BERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
D I R E C C I Ó N PROVINCIAL DEL CHACO  
M P U Y U C A 4041 • 8º p. Tº XI  
M P U Y U C A 180 • 8º 793  
M P U Y U C A 898 812